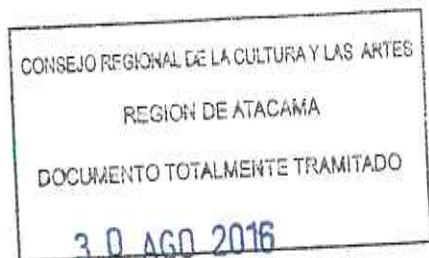




**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN CONCURSO "FOMENTO AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE ATACAMA, ORIENTADO A TALENTOS DESTACADOS CON PROYECCIÓN, Y A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTISTAS Y OBRAS REGIONALES" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ATACAMA.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 352**

**COPIAPÓ, 29 de Agosto de 2016.**

**VISTO:**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2016; en la Resolución N° 268 del 2013, del Consejo de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el "Consejo" o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país,

Que, para el logro de los fines descritos precedentemente deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad al número 3) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Que, con fecha 27 de Mayo de 2016, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 83, el Gobierno Regional de Atacama aprobó las Bases especiales para Entidades Públicas de la Región de Atacama. En dicho concurso, el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, resulto seleccionado, celebrándose el convenio respectivo con el Gobierno Regional de Atacama con fecha 30 de junio de 2016, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 238, de fecha 30 de Junio de 2016.



Que, en este contexto, y en orden a cumplir el objetivo del convenio y de hacer partícipe a la comunidad, como a los actores principales, en la distribución de los recursos recibidos por parte del Gobierno Regional de Atacama, se realizará un concurso público para determinar los seleccionados.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación al Concurso.

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE** las Bases de postulación del concurso “**FOMENTO AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE ATACAMA, ORIENTADO A TALENTOS DESTACADOS CON PROYECCIÓN, Y A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTISTAS Y OBRAS REGIONALES**” del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Atacama, cuyo tenor es el siguiente:

### **BASES DE CONCURSABILIDAD**

#### **“FOMENTO AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE ATACAMA, ORIENTADO A TALENTOS DESTACADOS CON PROYECCIÓN, Y A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTISTAS Y OBRAS REGIONALES”.**

#### **1.- INTRODUCCIÓN:**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional, promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines. De esta manera, el Consejo Regional de Cultura de Atacama, por medio de sus planes, programas y acciones ha abordado las diversas temáticas que son parte de su misión, contribuyendo al desarrollo de la comunidad artística en la región.

Por su parte, la Región de Atacama es un territorio de gran acervo cultural e histórico, en el que confluyen el desarrollo de diversas disciplinas artísticas, de la mano de destacados creadores, creadoras, artistas que han sido capaces de impulsar de manera permanente importantes procesos creativos. Tales expresiones del arte y la memoria, otorgan sin duda, dinamismo al quehacer artístico-cultural de nuestro territorio y un reconocimiento regional en el mapa de las artes a nivel nacional; escenario que como institución debemos seguir fortaleciendo y con especial énfasis dado el actual proceso de reconstrucción que vive Atacama tras los sucesos del 25 de marzo de 2015.

Nuestra región posee una gran riqueza artística cultural, de creadores y organizaciones que necesitan fortalecer capacidades, dar a conocer sus creaciones e iniciar nuevos procesos y desafíos que contribuyan desde el arte y la cultura al desarrollo humano en la región de Atacama. Se trata de fortalecer iniciativas que impacten por su contribución artística y cultural.

En este marco, es posible mencionar que las principales disciplinas artísticas/expresiones que se desarrollan en la región como la Música, Danza, Teatro, Artes Visuales, Artesanía, Patrimonio, Literatura, Artes Audiovisuales, cuentan con talentos artísticos –creadores, creadoras, agrupaciones artísticas-destacadas y con reconocido potencial creativo, por lo que se hace necesario que sus iniciativas contribuyan con un aporte sobresaliente en la disciplina artística presentada y con el desarrollo cultural de la Región de Atacama.

Es por ello, que en la respuesta al mandato público de fortalecer el derecho a la cultura, tenemos el imperativo de generar mejores condiciones no sólo de acceso de la comunidad, al arte y la cultura, sino que sobre todo impulsar nuevas instancias de apoyo para artistas destacados, a fin de brindarles continuidad y proyección a su quehacer y por cierto, seguir posicionando a la región como polo de desarrollo artístico.



## **2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso.

La aceptación del concurso se concreta al momento de efectuar la recepción de la postulación.

## **3.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES:**

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl).

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en la sede del Consejo Regional de Atacama, ubicado en calle Atacama N°660 Comuna de Copiapó.

## **4.- QUIÉNES PUEDEN POSTULAR:**

Podrán postular a esta Convocatoria:

Personas Naturales: De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

Personas Jurídicas: Chilenas de derecho privado, sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

## **5.- LICENCIA DE USO DE LA OBRAS:**

Todos los concursantes, autores de las obras y titulares de los derechos sobre éstas, por el solo hecho de participar en el concurso, autorizan de manera voluntaria y por tiempo ilimitado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para el uso de las obras presentadas. El Consejo se compromete a usar dichas obras exclusivamente con fines promocionales y/o culturales, y nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad comercial. Además, las obras siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

## **6.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES DE LOS CONCURSANTES:**

No podrán participar en el presente concurso:

- Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios);
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado ocho (8) en la escala funcionaria;

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del CNCA que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

## **7.- PRESENTACIÓN:**

Las postulaciones deberán ser presentadas en el Consejo Regional de Cultura ubicado en calle Atacama N° 660, comuna de Copiapó, Región de Atacama, desde el **día Lunes 29 de Agosto 2016, hasta las 14:00 horas del día Miércoles 7 de septiembre de 2016.**

---



Se deben acompañar el proyecto y sus anexos, con sus campos completados de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito, se ruega hacerlo en letra imprenta. El proyecto impreso debe incorporar los antecedentes obligatorios de evaluación. Se debe entregar 2 copias del proyecto, con todos sus antecedentes. Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberán adjuntarse en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarse en cada una de las copias. En el caso de CD o DVD deberá indicarse el nombre del postulante y del proyecto en sus respectivas carátulas. El postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias anilladas no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

## **8.- LÍNEAS SUBVENCIONAR:**

### **8.1.- Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico cultural de la región:**

Esta Línea de concurso tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos de personas naturales, en ámbitos de la formación y la creación, para la realización de cursos de especialización, pos títulos, diplomados, pasantías, residencias y estudios de postgrado en Chile y en el extranjero, que contribuyan a mejorar las capacidades profesionales y técnicas, e instalar Competencias en los artistas y creadores de las disciplinas artísticas de áreas escénicas, artes visuales y música.

#### **8.1.1.- Antecedentes obligatorios:**

- Antecedentes de respaldo de estudios formales o informales del postulante, deberán acreditarse mediante el certificado correspondiente emitido por la institución responsable o cualquier otro certificado que acredite la formación oficial.
- Documento oficial de aceptación: Se deberá adjuntar el documento formal emitido por la institución, o maestro, o asociaciones de enseñanza, según corresponda, donde se debe individualizar al postulante y donde conste su aceptación al programa o cursos, indicando la fecha de inicio y término de la formación.
- Plan de estudios: Documento que exponga con claridad y detalle el nombre y la descripción de las asignaturas, sus contenidos generales, metodología de enseñanza.
- Acreditar no haber obtenido en los últimos dos años un financiamiento estatal para estos efectos.
- Se ponderara domicilio del postulante en lugares distintos a la capital regional.

#### **8.1.2.- Total de recursos y montos máximos:**

Esta Convocatoria cuenta con un presupuesto total estimado de recursos de \$22.123.973.- que corresponden al año 2016 para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución.

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto presentado a esta Convocatoria es de \$11.000.000.-

### **8.2.- Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras:**

#### **A).- Modalidad Creadores:**

Esta línea y modalidad entrega financiamiento total y/o parcial para proyectos de visibilización pública de los ámbitos artístico culturales que sean relevantes para el desarrollo de la disciplina en la región, en artes escénicas, artes visuales, audiovisuales, nuevos medios, libro y la lectura, música, que aporten y favorezcan la creación, producción y circulación de artistas y obras regionales

#### **A.1).- Antecedentes obligatorios.**



- Propuesta creativa
- Propuesta de dirección
- Compromisos de exhibición y/o difusión
- Compromiso de los participantes
- Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde)
- Acreditación de trayectoria del postulante de al menos 5 años y obtención de premios y/o reconocimientos nacionales e internacionales
- Se ponderara participación de equipo ejecutor de al menos 80% con domicilio en la región de Atacama.

A.2).- Total de recursos y montos máximos:

Esta Convocatoria cuenta con un presupuesto total estimado de recursos de \$20.000.000.- que corresponden al año 2016 para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución.

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto presentado a esta Convocatoria es de \$10.000.000.-

**B).- Modalidad Orquestas: "Apoyo de Fortalecimiento y Continuidad para Orquestas Juveniles e Infantiles de la Región".**

Esta línea y modalidad entrega financiamiento total y/o parcial a Orquestas Juveniles e Infantiles que por falta de recursos han debido postergar la continuidad de sus proyectos, como también así, entregar el apoyo a Orquestas que se mantengan vigentes y que necesiten fortalecer su estructura mediante la compra de instrumentos musicales, mantención y luthería de ellos y contratación de profesores idóneos en la disciplina Orquestal, enfocados en entregar las herramientas necesarias a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las distintas agrupaciones de la Región.

B.1).- Antecedentes obligatorios:

- Redactar reseña histórica de la Orquesta (año de creación y trayectoria)
- Acreditar a través de cualquier medio de verificación la conformación de la Orquesta (Fotografías, Facturas de Compras de Instrumentos, videos, entre otros)
- Enviar Estado Actual de la Orquesta, que especifique la cantidad de alumnos participantes, como también el total de profesores que realizan clases (mencionar nombre de los profesores y su disciplina).
- Acreditar mediante certificado emitido por el sostenedor de la Orquesta la carencia de instrumentos musicales y de profesores que se requieren (especificar cada instrumento y profesor del área).

B.2).- Total de recursos y montos máximos:

Esta Convocatoria cuenta con un presupuesto total estimado de recursos de \$35.309.932.- que corresponden al año 2016 para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución.

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto presentado a esta Convocatoria es de \$5.000.000.-

**8.3.- Actividades de representación y/o de interés local –regional:**

Esta línea financia iniciativas de representación de artistas de la región en actividades de intercambio cultural relevantes en el país y el extranjero, con motivo de una invitación, selección, clasificación, certámenes, seminarios, congresos, espacios de residencias artísticas y actividades que contribuyan a la representación y el fortalecimiento del desarrollo de una disciplina artística.

8.3.1.- Antecedentes obligatorios:

- Documento oficial de participación

- Antecedentes trayectoria del postulante
- Compromiso de retribución (establecimientos educacionales, o lugares de difícil acceso, sectores vulnerables, espacios públicos)

**8.3.2.- Total de recursos y montos máximos:**

Esta Convocatoria cuenta con un presupuesto total estimado de recursos de \$33.185.959.- que corresponden al año 2016 para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución.

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto presentado a esta Convocatoria es de \$5.000.000.-

**9.- DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Los cronogramas de los proyectos no podrán superar el día 15 de Diciembre del año 2016. La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución.

**10.- DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

Fase	Período
Periodo de Difusión y de postulación.	Lunes 29 de Agosto al Miércoles 7 de Septiembre de 2016
Proceso de admisibilidad y evaluación de las postulaciones	8 y 9 de Septiembre de 2016.
Seleccionados	12 de Septiembre de 2016.
Resultados del Concurso	12 de Septiembre de 2016.

**11.- PROCESO DE EVALUACIÓN:**

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 0 – 39 puntos: Deficiente.
- 40 – 74 puntos: Regular.
- 78 – 89 puntos: Bueno.
- 90 – 99 puntos: Muy Bueno
- 100 puntos: Excelente.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>COHERENCIA:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto del concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación.	10%
<b>CURRÍCULO:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y/o su equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades propuestas a desarrollar.	30%



<b>CALIDAD:</b> Evalúa los atributos de calidad del proyecto y sus antecedentes de respaldo; el aporte para el campo disciplinario en que se inscribe.	25%
<b>IMPACTO:</b> Evalúa el impacto del proyecto para el fomento de la disciplina en la Región y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación al sector artístico en el cual participa.	35%

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

#### **12.- SELECCIÓN:**

El proceso de selección consiste en la definición de proyectos ganadores a partir de la lista de proyectos evaluados. Corresponderá a la misma Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación, seleccionar los proyectos ganadores y determinar la asignación de recursos del Fondo, en función de la disponibilidad presupuestaria y de los criterios de selección respectivos. En virtud de lo anterior, la Comisión de Especialistas elaborará una nómina de todos los proyectos evaluados con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto, basándose en una opinión fundada y consensuada.

#### **13.- COMISIÓN DE ESPECIALISTAS:**

En la Dirección Regional de Atacama, del Consejo de la Cultura y las Artes, se constituirá una Comisión de Especialistas, la cual tendrá como misión resolver, en base a los criterios definidos en el numeral anterior.

La Comisión de Especialistas estará integrada por dos Funcionario del Consejo de la Cultura y las Artes, un Representante de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, un Representante del Consejo Regional de Atacama y un Representante del Intendente Regional de Atacama.

#### **14.- DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

La selección definitiva de los proyectos, se efectuará mediante Resolución del Consejo de la Cultura y las Artes que aprueba el Informe fundado de la Comisión de especialista.

El Consejo de la Cultura y las Artes, publicará a través de su sitio electrónico oficial, la nómina de las actividades culturales beneficiarias.

#### **15.- AJUSTES AL PRESUPUESTO:**

En la instancia de selección de este concurso se determinará la asignación de recursos a los proyectos seleccionados hasta agotar los recursos disponibles.

En el caso de existir recursos disponibles en una Línea a Subvencionar o Modalidad, dichos recursos podrán ser redistribuidos en otras Líneas a Subvencionar o Modalidad, según sea el caso, en el evento de existir proyectos seleccionables sin monto disponible para ellos.

Asimismo, al momento de seleccionar proyectos y cuando este resulte de interés para los objetivos del presente concurso, se tendrá la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto por debajo del total de recursos solicitados, y además sea factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo.

Los responsables de los proyectos seleccionados con rebajas al monto solicitado deberán presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado al momento de la firma del Convenio de Ejecución.



## **16.- CONVENIO DE EJECUCIÓN:**

### **16.1.- Firma del Convenio:**

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, un Convenio de Ejecución con el CNCA. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de proyectos seleccionados. El responsable deberá acompañar la documentación legal correspondiente y hacer entrega de la debida garantía, según corresponda.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte del CNCA para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Mientras no se suscriba el convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se entregará recurso alguno al responsable.

En el convenio también se contemplará la obligación de los seleccionados en cuanto a la realización de una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos.

### **16.2.- Restricciones para la firma de Convenio:**

No podrán suscribir convenio aquellos responsables de proyectos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados previamente por el CNCA (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria):

- a. Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el CNCA, según antecedentes que maneje el Servicio.
- b. Rendiciones rechazadas con reintegro pendiente.
- c. Proyectos que no hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de Convenio, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Las restricciones mencionadas serán aplicadas a personas naturales seleccionadas que, a su vez, sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones señaladas. Asimismo, serán aplicadas a personas jurídicas seleccionadas, cuyos representantes legales se encuentren en alguna de las mismas situaciones.

### **16.3.- Documentación obligatoria para la firma de Convenio:**

Si el responsable es persona natural, debe presentar:

- a. Fotocopia simple de cedula de identidad del postulante.
- b. Documento que acredite domicilio con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días. (certificado junta de vecinos, inicio de actividades, etc.).
- c. Documentación que acredite la representación vigente, cuando corresponda con una antigüedad no superior a un año. En caso que el documento tenga una vigencia inferior al año, se considerará el plazo de vigencia que conste en el referido documento.
- d. Instrumento de caución o garantía.

Si el responsable es persona jurídica, debe presentar:

- a. Documento que acredite la personería vigente del representante legal del postulante, con una vigencia no superior a los 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación
  - b. Documento que acredite la existencia legal del postulante, con una vigencia no superior a 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio.
  - c. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.
  - d. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante.
  - e. Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
  - f. Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.).
-



i. Instrumento de caución o garantía, cuando corresponda.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise. De no presentarse dicha documentación no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

#### **16.4.- Ejecución y término del convenio:**

Las actividades que se señalen en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución del mismo, las autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante lo anterior, el CNCA se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Se deja constancia que los postulantes son expresamente responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información declarada y acompañada a la respectiva postulación, y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases o la falta de veracidad en la postulación, será casual de término anticipado del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes por parte del CNCA.

#### **16.5.- Garantías:**

Los recursos que se otorguen al titular del proyecto deberán ser caucionados por el/la responsable del mismo mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor del CNCA, debiendo entregarse al momento de la suscripción del Convenio.

#### **17.-INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES:**

El Consejo de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Todo aspecto no contemplado en él, puede ser complementado por un Acto Administrativo.



ANEXOS

FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

**“FOMENTO AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE ATACAMA, ORIENTADO A TALENTOS DESTACADOS CON PROYECCIÓN, Y A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTISTAS Y OBRAS REGIONALES”.**

FOLIO:

• Instrucciones Generales

1-. Debes completar este formulario en forma correcta, clara y legible y entregarlo junto a los Antecedentes Obligatorios de Evaluación, de acuerdo a lo señalado en las Bases de Concurso.

2-. Debes numerar las páginas de acuerdo al volumen de tu proyecto. Recuerda que, de ser necesario, deberás fotocopiar algunas hojas.

3-. El Folio del Proyecto es de uso interno (una vez recibido tu proyecto, se asignará un número de folio a tu proyecto).

• Resumen del Proyecto

En esta Sección debes completar los datos de tu proyecto, a modo de resumen, según se indica a continuación:

I.- Datos del Proyecto:

.- Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_

.- Fecha de Postulación: \_\_\_\_\_

II. Datos del Concurso:

.- Línea de Postulación: \_\_\_\_\_

.- Modalidad (en los casos que sea procedente): \_\_\_\_\_

III.- Responsable:

Tipo de persona:  Persona Natural  Persona Jurídica

Nombre: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Cedula de Identidad: \_\_\_\_\_



IV.- Actividades

.- Fecha Inicio proyecto: \_\_\_\_\_

.- Fecha Término proyecto: \_\_\_\_\_

.- Duración Proyecto: \_\_\_\_\_

V.- Presupuesto

Monto solicitado al CNCA: \$ \_\_\_\_\_

Monto Aportado por el postulante (Voluntario): \$ \_\_\_\_\_

Total del Proyecto: \$ \_\_\_\_\_

• Notificación

---

Indique su preferencia para las notificaciones asociadas al concurso. Si escoge notificación vía correo electrónico deberá ingresar dos direcciones de e-mail distintas, las cuales deberá mantener operativas mientras dure el proceso de concurso. Si define notificación vía correo certificado ingrese su dirección postal.

Correo Electrónico

Carta Certificada

Correo Propio \_\_\_\_\_

Correo Integrante \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Comuna \_\_\_\_\_

---

















• Equipo de Trabajo

---

Indique el tipo de gasto asociado a dicha actividad (Recursos Humanos) y el costo (expresado en pesos sin comas ni puntos). No olvide asignar el rol que cumple cada persona dentro del equipo de trabajo permanente, el monto líquido asociado a asignar, las cotizaciones correspondientes y horas mensuales de trabajo a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo permanente. Los gastos deben ser acordes a las fechas de inicio y término de la ejecución del Proyecto.

Nombre del Participante \_\_\_\_\_

Rut \_\_\_\_\_

Función a desarrollar en el Proyecto:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Total Monto: \_\_\_\_\_

Total Horas: \_\_\_\_\_

(Copie estas hojas tantas veces sea necesario)



• Gastos Operacionales

---

Indique el tipo de gasto asociado a dicha actividad (Operación) y el costo (expresado en pesos sin comas ni puntos). Son aquellos necesarios para la producción y realización del proyecto, que consisten generalmente en gastos por bienes que no subsisten después de la ejecución del proyecto (bienes consumibles).

Descripción del Gasto

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Total Monto: \_\_\_\_\_

• Gastos de Inversión

---

Indique el tipo de gasto asociado a dicha actividad (Inversión) y el costo (expresado en pesos sin comas ni puntos). Son aquellos necesarios para la producción y realización del proyecto, que consisten generalmente en gastos por bienes que subsisten después de la ejecución del proyecto (bienes no consumibles).

Descripción del Gasto

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Total Monto: \_\_\_\_\_

---

• Declaración Jurada

1. Declaro no estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad, prevenidas en las bases del concurso.
2. Entiendo que mi postulación no procederá si se omiten antecedentes definidos como obligatorios por las bases del concurso.
3. Declaro hacerme responsable por la veracidad de mis declaraciones, que toda la información entregada es verdadera y que resulta conforme con la normativa vigente, particularmente con las bases de postulación para este concurso, las que he leído, entendido y aceptado.
4. Exonero de cualquier tipo de responsabilidad al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por información falsa, defectuosa o errónea que, dolosa o culpablemente, le haya suministrado.
5. Declaro haber leído y aceptado los términos y condiciones de uso publicadas en el portal, en consonancia con lo establecido por la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y sus posteriores modificaciones.

---

Nombre del Postulante Representante del Proyecto

---

Firma del Postulante Representante del Proyecto

**ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la Sección Actos y Resoluciones, categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concursos y convocatoria", y publíquese por esta Dirección Regional en la Sección Subsidios y Beneficios, con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CATISIS LOBOS ALCOTA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional de Atacama, CNCA
- Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, CNCA